Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO

ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY Nº 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO
SEGUNDA ETAPA - FASES I y II
Cargo de Especialista en Educación
(RVM 147-2023-MINEDU / RVM 105-2024-MINEDU)

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley 29944, que podrán postular al procedimiento de encargaturas de las plazas de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, correspondiente a la Segunda Etapa (FASES I y II) establecida en la RVM 147-2023-MINEDU y RVM 105-2024-MINEDU; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

SEGUNDA ETAPA - Encargatura Regular:

- **Segunda Etapa - FASE I:**
 Postulan al cargo de Especialista en Educación de UGEL: *Profesores nombrados del ámbito de la UGEL Melgar* (donde se convoca la plaza).

- **Segunda Etapa - FASE II:**
 Postulan al cargo de Especialista en Educación de la UGEL: *Profesores nombrados de las demás UGEL del ámbito regional* (Región Puno).

DE LA SOLICITUD DE SU POSTULACIÓN:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: **Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2025 (Segunda Etapa - Fase I ó II según corresponda) e indicar el cargo al cual postula.**

- ✓ Declaración Jurada según el formato del **Anexo Nº 02** de la **RVM 105-2024-MINEDU**, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar, y **para el caso de los postulantes de la Fase II, deben presentar su informe escalafonario.**

- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.

DE LAS PROHIBICIONES (5.8 de la RVM 147-2023-MINEDU).

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.

e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.

f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

Sobre la postulación de profesores sancionados:

- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.

IMPORTANTE:

- Antes de su inscripción, se recomienda a los postulantes verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma técnica *(RVM 147-2023-MINEDU y RVM 105-2024-MINEDU).*
- Es de absoluta responsabilidad del postulante realizar el seguimiento permanente de las publicaciones de resultados parciales y finales del presente proceso *(Según Cronograma)*.

Ayaviri, 26 de febrero del 2025.

EL COMITÉ.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPECIALISTA EN PERSONAL - MELGAR